

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de mayo de 2012, a efecto de modificar el área de adscripción de las Direcciones Generales de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario y de Planeación y Evaluación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2, 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Que con fecha 25 de abril de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el cual dispone en su artículo 5, fracción IX que corresponde al titular de la Secretaría adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Dependencia.

Que en fecha 25 de mayo de 2012, fue publicado en el DOF el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el cual, entre otras, vincula a la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario como dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.

Que mediante Acuerdo publicado en el DOF el 30 de junio de 2017, se modificó el similar anteriormente señalado, derogando el inciso a), de la fracción II, y adicionando el inciso e), a la fracción V, ambos de su artículo único, supeditando a la Dirección General de Planeación y Evaluación, al Oficial Mayor.

Que el día 28 de enero de 2019, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de mayo de 2012, el cual adicionó el inciso a), a la fracción II, y derogó el inciso d), de la fracción III, los dos de su artículo único, para ubicar a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones como subordinada de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad.

Que con el objeto de que esta Secretaría cuente con una organización y estructura actualizada, la Dirección General de Planeación y Evaluación, se adscribe al titular de la Secretaría y la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario a la Subsecretaría de Agricultura, motivo por el cual he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE MAYO DE 2012, A EFECTO DE MODIFICAR EL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONAN** el inciso h), a la fracción I, y el inciso d), a la fracción III, y se **DEROGAN** el inciso c), de la fracción IV, y el inciso e) de la fracción V; todos del artículo único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012, para quedar como sigue:

ARTICULO ÚNICO [...]:

I.- Al titular de la Secretaría:

a) al g)

h) La Dirección General de Planeación y Evaluación

II.- [...]

III.- Al Subsecretario de Agricultura:

a) al c) [...].

d) La Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

IV.- Al Subsecretario de Desarrollo Rural:

a) y b) [...]

c) Se deroga

d) [...]

V.- Al Oficial Mayor:

a) al d) [...].

e) Se deroga

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.